

**SESIÓN 9ª. DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CONFLICTO SUSCITADO ENTRE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA SQM Y DEL ROL QUE HABRÍAN TENIDO EN LA MATERIA AUTORIDADES DEL GOBIERNO ANTERIOR (CASO CASCADAS), CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 1 DE OCTUBRE DE 2014. SE ABRE A LAS 18:34 HORAS.**

---

SUMARIO

Se recibe, en calidad de invitados, al Jefe de la Fiscalía de Delitos de Alta Complejidad del Ministerio Público y al Director de las sociedades Cascadas, señor Patricio Phillips.

Asisten los diputados señores Osvaldo Andrade, Fuad Chahin, Daniel Farcas, Patricio Melero, Ricardo Rincón y Marcelo Schilling. Concorre, además, la diputada señora Marcela Hernando.

Preside la sesión el diputado señor Fuad Chahin. Actúa como Secretario el señor Javier Rosselot y, como Ayudante, el señor Víctor Hellwig.

Asisten como invitados los señores José Morales, fiscal adjunto, Jefe de la Fiscalía de Delitos de Alta Complejidad del Ministerio Público, acompañado de los fiscales Tania Sironvalle y Andrés Montes, de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte; y el señor Patricio Phillips, exdirector de las sociedades Cascadas, acompañado de su asesor, don José Rivera.

El diputado señor Fuad Chahin (Presidente) abre la sesión.

El señor Javier Rosselot (Secretario) da lectura a la Cuenta, en la cual se incluyen los siguientes documentos:

1.- Oficio Reservado N° 21.806, de 29 de septiembre de 2014, de la Superintendente de Pensiones, a través del cual responde el oficio N° 12 de esta Comisión, relativo a la participación de la Superintendencia en las juntas de accionistas de las sociedades Cascadas y a las pérdidas o utilidades obtenidas por los fondos de pensiones en las operaciones indicadas.

2.- Nota del Presidente de la Bolsa de Comercio de Santiago, mediante la cual responde el oficio N° 11 de esta Comisión, respecto a las eventuales sanciones que aplicaría esa entidad a las corredoras involucradas en el caso Cascadas.

El señor Presidente ofrece la palabra sobre la Cuenta.

El diputado señor Melero pide dar lectura al oficio de la Superintendencia de Pensiones, si no fuera muy extenso.

El diputado señor Chahin (Presidente) hace presente que el oficio tiene carácter reservado, aunque, en virtud de la Constitución, todos sabemos que esta

información es pública. De todas maneras, la Superintendencia ha respondido que sobre las eventuales pérdidas no se puede pronunciar, porque está en la etapa de procesar la información que le están enviando las administradoras. Más bien, informa la participación en las juntas de accionistas, pero respecto del resultado de las administradoras señala que todavía no puede responder con precisión.

El diputado señor Melero pregunta si da alguna fecha en la que podrá hacerlo.

El diputado señor Chahin (Presidente) entiende que aún no. Pide al Secretario leer la parte pertinente, que sería el párrafo final.

El señor Rosselot (Secretario) da lectura a dicho párrafo, que dice:

“En segundo término y en aquello que dice relación con las pérdidas y utilidades netas que hubieran sufrido los fondos de pensiones como consecuencia de las operaciones de las sociedades Cascadas, debo informar a usted que esta Superintendencia está avocada a analizar cada una de las cifras en que las AFP estiman los perjuicios, conclusión que esta Superintendencia pondrá en conocimiento de esa Comisión Investigadora una vez terminado tal análisis”.

El diputado señor Melero sugiere oficiar a la Superintendencia, para que pueda precisar la información a la brevedad, ya que es muy relevante para la Comisión. Pide hacerle ver la oportunidad y los plazos con que esta Comisión cuenta, a objeto de que esa información, ojalá, se pueda tener antes de que su trabajo concluya.

El diputado señor Chahin (Presidente) recaba el acuerdo de la Comisión para acceder a la petición del diputado Melero.

#### **Acordado.**

Seguidamente, pide al Secretario dar lectura a la respuesta enviada por la Bolsa de Comercio de Santiago.

El señor Rosselot (Secretario) da lectura al referido oficio, que dice:

“Honorables señores diputados; de mi consideración:

En relación con su oficio N° 11, de 9 de septiembre de 2014, por medio del cual solicitan informar a mi representada si estaría considerando la aplicación de alguna sanción adicional a la corredora involucrada en el denominado caso Cascadas, solicito se sirva tener presente lo que sigue.

En la sesión de directorio del día de hoy, el directorio de la Bolsa de Comercio de Santiago estimó que no resulta procedente que esta entidad instruya una investigación propia respecto de los hechos y las personas que fueron objeto de la resolución 223 de la Superintendencia de Valores y Seguros, teniendo en especial consideración la existencia de procesos sancionatorios pendientes ante la justicia ordinaria relativos a los mismos hechos. Adoptó la mencionada decisión

teniendo en consideración las razones expuestas por el Comité de Buenas Prácticas, así como el dictamen de expertos.

Sin otro particular, lo saludo cordialmente,

Juan Andrés Camus, gerente de la Bolsa de Comercio de Santiago”.

El diputado señor Schilling pide distribuir copia de ambos documentos.

El diputado señor Chahin (Presidente) da a conocer el objeto de la sesión y el nombre de las personas invitadas a ella.

-Ingresan los invitados a la Sala.

El diputado señor Chahin (Presidente) sugiere que intervengan ambos invitados y que luego se realice una ronda de preguntas comunes, para que los invitados puedan hacer su exposición. Ofrece la palabra el fiscal regional de la Fiscalía Centro Norte, señor Andrés Montes.

El señor Montes dice preferir que su presentación esté separada de la del señor Patricio Phillips, toda vez que este tiene la calidad de testigo en las investigaciones que se están llevando en la Fiscalía.

El diputado señor Chahin (Presidente) reitera que las presentaciones serán separadas y que después se harán rondas de preguntas para que los dos invitados puedan declarar hoy. Pregunta al fiscal si prefiere exponer primero o con posterioridad.

El señor Montes opta por exponer primero.

El diputado señor Chahin (Presidente) ofrece la palabra al señor Andrés Montes, quien expondrá en conjunto con el fiscal, señor José Morales y la fiscal, señora Tania Sironvalle.

El señor Montes agradece la invitación y destaca tener una trayectoria importante como participante en algunas comisiones investigadoras, informando lo que hace el Ministerio Público. Ha concurrido con los fiscales de los distintos equipos, haciendo siempre presente que existen algunas limitaciones legales para la entrega de información en el contexto de una investigación. Principalmente, esta restricción se vincula con una obligación de reserva que establece el Código Procesal Penal, en su artículo 182, en orden a entregar información específica sobre las investigaciones vigentes. Por ello, las referencias sobre los casos vigentes serán generales y se podría puntualizar algo más respecto de algunos casos que están terminados.

El diputado señor Chahin (Presidente) replica que, básicamente, y sin perjuicio de que son dos temas, la solicitud del diputado Patricio Melero decía relación con algunos casos que están terminados.

El diputado señor Melero recuerda que, en realidad, la invitación se cursó al fiscal señor José Morales en virtud de acciones que se habrían emprendido en

contra del anterior superintendente, señor Fernando Coloma y, justamente, se esperó que esa causa terminara –lo que entiende ocurrió los primeros días de septiembre en el Séptimo Juzgado de Conchalí- para liberar al señor fiscal y que, en consecuencia, pudiera entregar antecedentes a la Comisión. Sin embargo, podría quedar algún recurso ulterior, en la Corte de Apelaciones y, finalmente, en la Corte Suprema. Entiende que hay un proceso judicial y no sabe si las partes que se querellaron están recurriendo a acciones legales; pero, obviamente, en la instancia en que están, el interés se inserta en que se pretendió, en el objetivo de la Comisión, ver si había alguna participación del expresidente Sebastián Piñera en la forma como se generó el esquema que ha sido sancionado por la Superintendencia, proceso que habría terminado.

El diputado señor Chahin (Presidente) advierte que eso no es efectivo. Aclara que (lo dicho) es la opinión del diputado Patricio Melero, pero no está en el objetivo de la Comisión, que es bastante claro y preciso respecto de eventuales conflictos de intereses que puedan existir, etcétera, y no de participación de ninguna persona determinada. Como el diputado Patricio Melero pretendió hablar en nombre de la Comisión, siente el deber de aclarar, en su calidad de Presidente, que aquello no fue así.

El diputado señor Melero pide que el Secretario dé lectura al proyecto de acuerdo, que es explícito en involucrar al expresidente.

El diputado señor Chahin (Presidente) insiste en que la parte resolutive no es así y anuncia que ofrecerá la palabra al fiscal Andrés Montes.

El diputado señor Melero pide que se le permita terminar.

El diputado señor Chahin (Presidente) aclara que le ofreció la palabra solo para que precisara su solicitud y no para que pretendiera interpretar lo que ha señalado la Comisión. Ofrece nuevamente la palabra al diputado Melero para aclarar cuáles son las causas a las que se refirió cuando solicitó que se invitara al fiscal José Morales.

El diputado señor Melero recuerda que fue porque hubo una querrela contra el exsuperintendente y en el desarrollo de dicha querrela quedó debidamente acreditado que no había ninguno de esos nexos. Por intermedio del Presidente, solicita que el Secretario le entregue el acuerdo de la Cámara de Diputados.

El diputado señor Chahin (Presidente) reivindica su facultad de dirigir el debate.

El diputado señor Melero alega que el Presidente no lo puede obstruir después de darle la palabra.

El diputado señor Chahin (Presidente) advierte que ya hizo uso de ella.

El diputado señor Melero aclara que no ha concluido y pide que no se le restrinja su derecho.

El diputado señor Chahin (Presidente) ofrece la palabra al diputado Melero para que concluya. Ya que pensó que había terminado, pues estaba solicitando información al señor Secretario.

El diputado señor Melero hace notar que el acuerdo de la Cámara de Diputados es explícito en señalar, en sus considerandos, lo siguiente: "Una de las aristas más graves del tema dice relación con el eventual involucramiento de autoridades de gobierno en una contienda empresarial de envergadura, que incluiría al ex Presidente de la República, Sebastián Piñera.". También se consigna: "Cabe señalar que, en su declaración ante la Fiscalía, el principal implicado, Julio Ponce Lerou, ha llegado a afirmar que "si Su Excelencia el Presidente de la República (Piñera) no hubiese participado en las cascadas, no habría Caso Cascadas"". Es decir, hay dos alusiones en los considerandos del proyecto de acuerdo.

Por lo tanto, pide al Presidente que no diga que está inventando, pues los firmantes, en sus considerandos, se refieren al expresidente en dos oportunidades. La anterior aclaración es para quienes están siguiendo la sesión, porque ahora el expresidente no está en los objetivos, pese a que en los considerandos está mencionado dos veces.

El diputado señor Chahin (Presidente) recuerda al diputado Melero que hizo alusión al objeto de la Comisión Investigadora y no a los considerandos. En los considerandos están los antecedentes de hecho; el objeto de la Comisión es mucho más general y está claramente individualizado en la parte resolutive de la petición, a la cual, por cierto, no dio lectura. Ofrece la palabra el señor Andrés Montes.

El señor Montes señala que, habiendo establecido que la Fiscalía tiene una restricción legal para entregar información específica sobre los casos, le interesa precisar que todo lo relacionado con el caso Cascadas se traduce en cinco investigaciones. De ellas, hay dos terminadas, una de las cuales es a la que aludió el señor diputado Patricio Melero, en la cual hay un pronunciamiento del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago en orden a sobreseer definitivamente el caso, no obstante que la parte querellante, que acusa prevaricación y abuso contra particulares, presentó un recurso de apelación, que fue visto ayer por la Corte de Apelaciones de Santiago. La decisión está pendiente hasta el próximo lunes.

Hay otras tres investigaciones que se encuentran actualmente vigentes y en relación con ellas el Ministerio Público tiene restricciones para entregar información. Por lo tanto, cualquier referencia a dichas investigaciones será bastante general.

Presenta al fiscal jefe de la Unidad de Delitos de Alta Complejidad de la Fiscalía Centro Norte, don José Morales, y a la señora Tania Sironvalle, fiscal que participa junto con el fiscal Morales en llevar adelante todas estas investigaciones, que hasta ahora suman una cantidad importante de información: más de 130 tomos de antecedentes recopilados en el contexto de la investigación. Son investigaciones que suponen un gran cúmulo de antecedentes, que están siendo analizados y trabajados por la Fiscalía.

Por último, señala que una de las investigaciones se inició en 2012, vinculada con la Operación Linzor, que podría denominarse la investigación madre, ya que se relaciona con todos los antecedentes; tres se iniciaron en 2013 y una, recientemente, en 2014. Propone que el fiscal Andrés Morales haga referencia a dichas investigaciones.

El diputado señor Chahin (Presidente) ofrece la palabra al fiscal Andrés Morales.

El señor Morales indica que se va a referir brevemente a la causa principal y, posteriormente, a la causa a que hace referencia el diputado señor Patricio Melero.

Explica que la causa principal se inicia en 2012 por una querrela presentada por un accionista minoritario de las denominadas sociedades Cascadas, un señor de apellido Lobos, con ocasión de la comisión de delitos contemplados en la Ley de Mercado de Valores. Esta causa se tramita e investiga hasta el año 2013 en la Fiscalía Oriente y, posteriormente, a consecuencia de una inhabilitación del Fiscal Regional Metropolitano de esa unidad, se deriva a la Fiscalía Centro Norte, en donde se asume la investigación.

Con ocasión de esa investigación, prácticamente en forma coetánea al momento en que llega a la Fiscalía Centro Norte, la Superintendencia formula cargos contra el señor Ponce y otras personas vinculadas a los hechos y, durante el mes de septiembre, se resuelven esos cargos y se aplican sanciones. La investigación de la Fiscalía es independiente de la realizada por la Superintendencia de Valores y Seguros, pero a partir de los antecedentes reunidos por esta, aquella pretende establecer algunos hechos para analizar si pueden ser o no constitutivos de delito, cuestión que es materia de análisis y respecto de la cual no puede pronunciarse porque está en plena investigación.

Respecto de la causa a la que hace referencia el diputado señor Melero, explica que en esta existe una querrela presentada por el señor Julio Ponce en contra del señor Fernando Coloma y dos personas más, que eran funcionarios de su dependencia en la Superintendencia de Valores y Seguros. Esta querrela es por dos delitos: prevaricación administrativa y abusos contra particulares. Esto hacía referencia a actuaciones del superintendente y de estos funcionarios subalternos en el marco de dos investigaciones: uno, la investigación principal del caso Cascadas, en referencia a las supuestas irregularidades cometidas en las empresas Cascadas para la venta de estas acciones; y dos, en la causa administrativa, donde supuestamente se habrían producido irregularidades que en concepto del señor Ponce son constitutivas de delito. Esta causa administrativa es una denuncia que presenta una de las sociedades Cascadas -Norte Grande- contra la sociedad Moneda, que es una de las sociedades que ha tenido conflictos con las Cascadas.

La Fiscalía hizo una investigación bastante larga y acuciosa de eso. Se realizaron todas las diligencias que pidió la defensa del señor Ponce, entre las cuales hay citaciones y declaraciones de varias personas, incluyendo una

declaración como testigo del ex Presidente de la República, señor Sebastián Piñera, y en la cual se resolvió, a partir del análisis de esos antecedentes, que no se configuraba el delito de prevaricación administrativa ni menos el de abusos contra particulares, porque se trataba de actuaciones de la Superintendencia en uso de sus atribuciones privativas.

Hay que recordar que la ley orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, en su artículo 4º, le otorga la facultad de interpretar las normas administrativas relativas al mercado de valores. Por lo tanto, la Fiscalía considera que lo que hace la Superintendencia es actuar dentro de la esfera de sus atribuciones al interpretar la ley. Podrá ser discutida o tener diversas interpretaciones, pero lo que corresponde es la interposición de recursos, los cuales están establecidos en la propia ley de la Superintendencia, especialmente el recurso de reclamación, que es el que corresponde cuando hay una diferencia en la interpretación de la ley. Esto fue resuelto por el juez de garantía hace aproximadamente tres semanas, concordando el magistrado con la opinión de la Fiscalía, por lo que dictó el sobreseimiento definitivo de esta causa, incluso con costas respecto de la parte querellante, pues consideró que existía abuso del derecho en cuanto a hacer uso de estas acciones. Esto fue apelado por la defensa del señor Ponce, apelación que fue vista en la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones, quedando en acuerdo para ser resuelta el próximo 6 de octubre. En esta causa ya está terminada la investigación, sin que haya reapertura ni diligencias pendientes, por lo que sobre ella sí puede pronunciarse, porque todos los antecedentes se han presentado en audiencias públicas.

El diputado señor Chahin (Presidente) ofrece la palabra al señor Montes.

El señor Montes señala que hay otras investigaciones: una terminada y otra en curso, la cual lleva actualmente la fiscal Tania Sironvalle, para que le explique a la Comisión de qué se trata, porque está vinculada al caso madre ya referido por el fiscal Morales.

La señora Sironvalle (doña Tania) explica que la causa que se encuentra terminada y ejecutoriada es una que se inició en diciembre de 2013 por una querrela presentada por don Julio Ponce Lerou en contra de quienes resulten responsables, pero teniendo la calidad de funcionarios de la Superintendencia de Valores y Seguros, por filtración de secretos; específicamente, por una supuesta vulneración al artículo 23 del decreto ley que crea la Superintendencia de Valores y Seguros, y que obliga a los funcionarios de esta entidad a no difundir información, antecedente o documento alguno de los sujetos obligados a la fiscalización de la Superintendencia.

En esta querrela se denunciaba que el comunicado de prensa que había emitido la SVS el 10 de septiembre de 2013, en el cual se daba a conocer la formulación de cargos en contra de determinadas personas naturales y jurídicas relacionadas al caso Cascadas, había vulnerado la reserva y, además, denunciaba que el oficio N° 633, mediante el cual se había comunicado a don Julio Ponce -específicamente a él- la formulación de cargos, había sido difundido por distintos medios de comunicación social, en los primeros días de octubre del año recién pasado. Se realizó una investigación bastante exhaustiva para

establecer si había responsabilidad de personas determinadas en estos hechos y si ellos constituían o no delito.

Respecto del primero de esos hechos -el comunicado de prensa-, se tomó declaración aproximadamente a nueve funcionarios de la SVS que habían participado en su redacción y difusión, entre ellos el propio Superintendente, el jefe del Área de Cumplimiento de Mercado y el Intendente de Valores, y se recabó una serie de informaciones en relación al contenido del mismo: si este había o no vulnerado los términos del citado artículo 23, considerando que el inciso segundo de dicha norma autoriza al Superintendente a levantar esta reserva respecto de determinados antecedentes o documentos, para protección de la fe pública y los intereses de accionistas, asegurados o inversores. También se recabó información de otros comunicados de prensa, donde la Superintendencia hubiera dado a conocer antecedentes parecidos de formulación de cargos, incluso de superintendentes previos al señor Coloma -se analizaron comunicados de prensa hasta el año 2006-, llegando a la conclusión de que no había delito, es decir, que el Superintendente, cuando da a conocer en este comunicado de prensa la circunstancia de haberse formulado cargos, no había vulnerado la norma. La Fiscalía solicitó el sobreseimiento definitivo al Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, que concordó con su tesis y lo decretó, por entender que no había vulneración a dicha norma, y de esa resolución no se recurrió, estando actualmente ejecutoriada.

Respecto del segundo hecho, que es la filtración a los medios de comunicación social, también se realizaron múltiples diligencias con los mismos medios, los que se acogieron a su derecho a reserva de las fuentes, y se entrevistó a todas las personas que tomaron conocimiento de este oficio de cargos al interior de la SVS (19 personas en total), recabando además una serie de información documental adicional, incluso del sistema informático y de quienes tuvieron acceso al expediente informático antes de que se publicaran los cargos, llegando a la conclusión de que no era posible determinar si una persona específica de la Superintendencia de Valores y Seguros filtró esa información, más aún cuando se pudo acreditar que abogados representantes de varias de las personas que fueron objeto de la formulación de cargos también tuvieron acceso a este oficio reservado antes de su difusión en prensa. En consecuencia, se comunicó al Tribunal de Garantía, en el curso de la misma audiencia de sobreseimiento, la decisión de no perseverar, por no poder establecer si la filtración fue realizada por un funcionario de la Superintendencia. Por lo tanto, esta causa está totalmente terminada.

La otra causa tiene relación con la querrela por prevaricación aludida por el fiscal Morales. Esta querrela fue presentada en febrero de 2013, también por el señor Julio Ponce, en contra de los directores y ejecutivos de Moneda y sus distintos fondos, y denunciaba dos supuestos delitos: primero, el hecho de inducir a error al mercado de valores a través de la difusión falsa o tendenciosa -artículo 61 de la Ley de Mercado de Valores-, por una nota de prensa en la que fuentes cercanas a Moneda habían dado una información que el querellante señalaba que era falsa. También denunciaba una vulneración al inciso segundo del artículo 53 de la Ley de Mercado de Valores, señalando que Moneda y sus directivos habían incurrido en una serie de acciones para inducir a comprar o vender acciones con una serie de actos, prácticas o mecanismos engañosos o fraudulentos. El contenido de esta querrela fue también denunciada a la Superintendencia de

Valores, y se inició una investigación administrativa, y respecto de esa tramitación presentó la querrela por prevaricación (el señor Ponce), y por eso se dice que están vinculadas.

Esta investigación estaba a cargo de la Fiscalía Oriente, y también fue de aquellas que fueron derivadas a la Fiscalía Centro Norte cuando el Fiscal Regional Oriente se inhabilitó, y la segunda está a cargo de ella desde septiembre de 2013. Esta vigente, en actual investigación, en la que se han realizado múltiples diligencias que han ido más allá de la sola indagación administrativa y, por lo que ha señalado el Fiscal Regional y lo que establece el artículo 182 del Código Procesal Penal, no se pueden dar antecedentes.

El diputado señor Chahin (Presidente). Agradece al señor Fiscal y ofrece la palabra al señor Patricio Phillips.

El señor Phillips aclara que aún es director de las sociedades Cascadas y anuncia que en su exposición se va a referir a una serie de antecedentes que están muy relacionados con un intercambio de correos que tuvo con el señor Julio Dittborn, entonces subsecretario de Hacienda. Aclara que lo hizo a título personal y como amigo, pues los dos se conocieron haciendo una maestría en Estados Unidos, entre 1976 y 1978. Desde esa fecha, han sido muy amigos y han compartido muchas cosas buenas, cosas malas, alegrías y tristezas; como es la vida.

Recurrió a él luego de conocer una serie de antecedentes que consideró lo suficientemente graves y que, de alguna manera, implicaban que un conflicto entre privados, accionistas de sociedades, se estaba derivando a un órgano supervisor de las sociedades anónimas con atribuciones de control y de sanción, a pesar de que, desde su punto de vista, este conflicto tenía que radicarse en los tribunales de justicia o en los mecanismos establecidos, o sea, árbitros y mediadores.

Conoció un conjunto de antecedentes que le parecieron de extrema gravedad y que le hicieron pensar que había información suficiente como para insinuar o dar a conocer que, eventualmente, las personas que habían presionado a Julio Ponce estaban en condiciones de tener una influencia significativa en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Todo este conflicto entre privados se originó, básicamente, porque las AFP y la administradora de fondos Moneda realizaron una apuesta no exitosa en el mercado, que consistía en vender acciones de Pampa Calichera, que habían subido mucho de precio y, a su vez, disminuido su descuento respecto del activo subyacente, que era Soquimich. Vendieron esas acciones de Pampa Calichera y compraron acciones "aguas arriba de la cascada", en Norte Grande y en Oro Blanco; acciones que se transaban con un descuento muy superior al de Pampa Calichera y al del activo subyacente, Soquimich.

Esta apuesta, que resultó fallida porque el mercado no se las validó, significó empezar con una presión para que el controlador de las sociedades Cascadas fusionara Oro Blanco y Norte Grande y, a través del mecanismo de fusión, se validara la apuesta -no exitosa- de cambiarse de Pampa Calichera a

Oro Blanco y a Norte Grande. Si el controlador no efectuaba la fusión de las sociedades, ellos iban a recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros para dar a conocer una serie de irregularidades.

Respecto de la apuesta fallida entre vender acciones de Pampa Calichera y comprar acciones de Oro Blanco y de Norte Grande, porque la primera se transaba (con) un descuento muy chico y las otras (con) uno muy grande, fue confirmada por Juan Antonio Guzmán, presidente de Habitat en esa época, frente a una pregunta del periodista Fernando Paulsen, en Tolerancia Cero, en septiembre de este año. Entonces, preguntado el señor Guzmán por qué habían vendido las acciones de Pampa Calichera y comprado las de Oro Blanco y de Norte Grande, contestó que fue por los descuentos.

Pero no solo las AFP y Moneda vendieron sus acciones, sino también, en 2008, sociedades controladas por Sebastián Piñera vendieron en bolsa el diez por ciento de las acciones de Pampa Calichera y fueron compradas por las sociedades Cascadas en remates bursátiles. Posteriormente, Bancard y Santa Cecilia compraron en bolsa el 1,5 por ciento de las acciones suscritas de Oro Blanco y el 2,5 por ciento de las acciones suscritas de Norte Grande. En 2009, como es bien sabido, estas acciones pasaron a formar parte de los activos del llamado fideicomiso ciego y entregadas en custodia a Moneda Administradora de Fondos. De acuerdo con los registros de accionistas, Bancard y Santa Cecilia eran y siguen siendo accionistas de estas dos sociedades Cascadas.

Hace presente el expositor que esta arremetida no ha sido la única que ha hecho Sebastián Piñera para hacerse de un importante paquete de acciones de Soquimich, y su interés viene de hace largo tiempo. Él ingresó a la propiedad de Pampa Calichera durante 1999 y 2000, aprovechando una caída muy fuerte en el precio de las acciones, producto de que Soquimich había tenido resultados inferiores a los años anteriores, porque había caído el precio de uno de sus principales productos de exportación: el yodo. Respecto de Pampa Calichera, esto se vio agravado porque tenía una participación importante, junto con el grupo de don Hernán Briones, en unas empresas que producían sanitarios. De este conglomerado sanitario, que tenía fábricas en Estados Unidos, bajo la marca Bricks; en Venezuela, con Vencerámica; en Ecuador, Edesa; Fanaloza, Lozapenco y Porcelanas Florencia, las sociedades Cascadas controlaban el 40 por ciento.

Hubo una crisis en ese conjunto de compañías, lo que obligó a Pampa Calichera a endeudarse fuertemente y a recurrir, además, a aumentos de capital, que suscribieron los accionistas de Pampa Calichera, para hacer frente a los requerimientos de fondos de este 40 por ciento que tenían en CISA, Cerámica Industrial S.A. Fue entonces que entró Sebastián Piñera a la propiedad de Pampa Calichera, comprando las acciones con un descuento de 50 por ciento, más o menos, respecto del valor del activo subyacente que ya estaba castigado.

El 17 de octubre de 2001, siendo presidente del directorio de Pampa Calichera, recibe el señor Phillips una carta firmada por el señor José Luis Rivera Palma, gerente general de Bancard, y por Fernando Tisné Maritano, gerente de inversiones Moneda Administradora de Fondos, en la que plantean que Pampa Calichera debe vender sus acciones de Soquimich y repartir los fondos a todos los

accionistas. Por lo tanto, lo que pretendían, y presionaron fuertemente en la junta de accionistas a través de estas cartas, y en los directorios, porque Rivera y Tisné eran directores de Pampa Calichera, era la liquidación de Pampa Calichera. Es decir, el señor Sebastián Piñera había comprado con descuento y pedía la liquidación de la sociedad para que le entregaran el ciento por ciento del valor del activo subyacente; acciones de Soquimich o el producido de la venta de las acciones. Esa posición y solicitud no fue aceptada por el directorio ni por los restantes accionistas de Pampa Calichera.

Otros antecedentes que el invitado tiene y que dieron origen al memorándum que le envió a Julio Dittborn, el cual explicará luego en detalle, son los siguientes (tiene preparada una carpeta al efecto, que promete entregar a cada uno de los señores diputados.):

En los primeros meses de 2012, el señor Pablo Guerrero, abogado de Barros y Errázuriz, asesor legal de las empresas hoy denominadas Cascadas, recibe un documento de parte del señor Raimundo Valenzuela, accionista y director de Moneda Administradora de Fondos, titulado “Potencial abuso contra accionistas minoritarios”. El señor Guerrero entrega este documento al señor Aldo Motta, gerente general de Norte Grande, Oro Blanco y Pampa Calichera. En ese documento se hacían cálculos y se decía que había habido una serie de transacciones en la bolsa entre las sociedades Norte Grande, Oro Blanco y Pampa Calichera, con distintos compradores y vendedores, y que con esas transacciones los accionistas minoritarios habían sufrido un daño patrimonial. El documento es respondido por Aldo Motta y enviado al señor Pablo Guerrero Valenzuela, que además de ser director y asesor legal de las Cascadas, formaba parte del directorio de Moneda.

Seguidamente, en abril de 2012, le comentan a Julio Ponce que una persona que está detrás de la fusión de las Cascadas es el señor Sebastián Piñera, cuyas acciones, de acuerdo con los registros de accionistas de las Cascadas, habían pasado a formar parte del fideicomiso ciego. El señor Julio Ponce llama al señor Darío Calderón, director de LAN, para que le pregunte al señor José Cox si es efectivo que el señor Sebastián Piñera está detrás de la fusión. El señor José Cox lo niega, pero luego aparece negociando, aunque el invitado dice desconocer a quien representaba. El señor Darío Calderón expresa que las negociaciones comenzaron a iniciativa del señor José Cox, quien lo llamó por teléfono. Posteriormente, el señor Darío Calderón le informa al señor Julio Ponce que el señor José Cox pide 70 millones de dólares por arreglar el asunto de las Cascadas.

El 16 de mayo de 2012, el señor José Cox le dirige un correo al señor Darío Calderón, que dice: subject Norte Grande/JP (Julio Ponce). Estimado Darío: finalmente qué va a hacer tu amigo, JP, con las empresas de las Cascadas. Mail del 5 de junio de 2012. A las 12 horas se reúnen el señor Julio Ponce y el señor José Cox en la oficina del señor Darío Calderón, donde el señor José Cox le plantea que la mejor solución a lo de las Cascadas es la fusión.

Paralelamente, el 9 de julio, el señor Pablo Echeverría, presidente de Moneda, le envía un correo al señor Pablo Guerrero, director de Moneda y director y asesor legal de las Cascadas, que dice: “Entiendo que Julio Ponce no estaría

dispuesto a dar una solución global que nos dé garantía (de) que la extracción de valor realizada a los accionistas minoritarios, a través de las múltiples transacciones de acciones realizadas por Norte Grande, Oro Blanco y Calichera y sus relacionados, y entre todos los anteriores, en el pasado, (no) se vuelva a repetir en el futuro. Por tanto, en Moneda nos sentimos con la libertad de tomar todas las acciones necesarias para que se establezcan dichas transacciones que han generado un daño patrimonial cuantioso a los accionistas minoritarios de Oro Blanco y Norte Grande. Estoy en Europa esta semana, si quieres puedes copiar el mail a Julio Ponce”.

Después hay un intercambio de correos entre el señor Pablo Echeverría y el señor Julio Ponce, fechados el 20 de julio, que dicen: Julio, me gustaría si nos podemos reunir mañana por temas pendientes al respecto. ¿Puedes a las 4 o a las 5? Pablo: para mí no hay problemas, a las 4 estaré en tu oficina. El otro le contesta: yo puedo a las 4.30. El 20 de julio, a las 5 de la tarde, hay una reunión en las oficinas de Moneda a la que asisten los señores Julio Ponce, Pablo Echeverría y el abogado Pedro Pablo Gutiérrez, donde se rompen las conversaciones respecto a esa eventual fusión.

El 31 de julio, en la junta de accionistas de Pampa Calichera, Oro Blanco y Norte Grande, que por esas cosas del destino estaba presidiendo yo, dice el señor Phillips, el señor Pablo Echeverría lee un documento en el que dice que habría operaciones en contra de los accionistas minoritarios.

En noviembre de 2012, el señor José Cox es invitado por el señor Pablo Echeverría a Machu Picchu, a una reunión de inversionistas, y se negocia el fin del conflicto. La proposición del señor José Cox al señor Pablo Echeverría es que se fusionen algunas cascadas: Norte Grande con Pampa Calichera, y Potasios de Chile con Nitratos de Chile. Posteriormente, el 21 de noviembre de 2012 hay una serie de intercambios de correos entre los señores Darío Calderón y José Cox. ¿Qué dicen esos correos? “Asunto: varios. Darío: tarea hecha, estoy a la espera de un documento y conversamos. Saludos, José Cox”. De Darío Calderón a José Cox: “Excelente, próxima semana los tendrás. Respecto del tema de Cascadas, ¿tuviste alguna novedad en Cusco?”. José Cox le responde a Darío Calderón: “a eso me refería con la tarea hecha. Con documentos en mano nos reuniremos. Te llamo coordinar hora. José Cox”. Ustedes van a tener el documento en el que se plantea la fusión entre Pampa Calichera y Oro Blanco, y entre Potasios y Nitratos, asevera el invitado.

El señor Darío Calderón incorpora a las negociaciones, en las cuales participa con el señor José Cox, al señor Raimundo Labarca, que es abogado del señor Julio Ponce. En diciembre del año 2012, se celebra el cumpleaños del señor Juan Cueto, que es el accionista mayoritario de LAN, en la casa de la señora Esperanza Cueto, casada con el señor Max Marambio. A esa reunión social llega el ex Presidente Sebastián Piñera, se encuentra con el señor Darío Calderón y le pregunta: “Darío, cómo va el tema de la fusión de las cascadas”, y Darío le responde: “Está un poco complicado por la Superintendencia”, y el expresidente Sebastián Piñera le señala: “Tú preocúpate de la fusión, yo me preocupo de la Superintendencia”. Sugiere el expositor citar al señor Darío Calderón a la Comisión Investigadora para que le puedan preguntar al respecto.

Agrega que en enero del año 2013 se pone fin a las negociaciones, porque el señor Julio Ponce no acepta la fusión en los términos planteados, ya que le significaba perder el control de las cascadas.

Con todos estos antecedentes, llama por teléfono a su amigo Julio Dittborn y le pide juntarse con él. Se reúnen en su casa el 8 de junio a las 7 de la tarde y le hace ver sus aprensiones sobre las eventuales presiones que podrían afectar la labor del Superintendente de Valores y Seguros; la naturaleza de las transacciones cuestionadas; las negociaciones que se han realizado y sus participantes; la reunión de Sebastián Piñera con Darío Calderón en el cumpleaños de Juan Cueto; que Santa Cecilia y Bancard siguen siendo accionistas de Norte Grande y Oro Blanco, etcétera. Al respecto, el señor Julio Dittborn le expresa lo siguiente, en un memorándum del cual deja copia a la Comisión Investigadora: “Lo que me estás contando me calza con lo sucedido en un comité político al que asisto en reemplazo de Felipe Larraín, quien se encontraba en una reunión del Fondo Monetario Internacional. Y el Presidente me pregunta por novedades en el caso Cascadas y le informo que no estoy enterado, pero que puedo averiguar. El Presidente me señala que no me preocupe, que él le preguntará al superintendente”.

Agrega el expositor que el señor Julio Dittborn se reunió con don Fernando Coloma el 10 de junio del año 2013, y le envió, ese mismo día, un correo electrónico en el cual resume la conversación con el superintendente y su opinión personal sobre el tema. Dice lo siguiente: “Pato, hablé con FC (Fernando Coloma) el tema que me planteaste el fin de semana. Me escuchó con atención durante unos diez minutos, en los que le hablé de tu minuta, sacando todo aquello que pudiera ser interpretado como chisme. Me agradeció la info y me dijo que no podía hablar del tema, porque él actúa como juez y parte en estos casos. Me quedé con la impresión de un tipo serio, que no va a cometer arbitrariedades, y que no se dejará influir por nadie (...)”.

El 10 de julio de 2013, el señor Phillips le envía un correo a Julio Dittborn, donde le señala: “Julio, te agradezco. Tal vez para evitar malas interpretaciones debieras contarle algo parecido a Felipe Larraín, sobre todo por las consecuencias en el ámbito político. Un abrazo y cuéntame”. Las consecuencias en el ámbito político para él eran obvias. La conversación entre el ex Presidente de la República y el señor Darío Calderón; Santa Cecilia y Bancard, accionistas de las cascadas; la participación del mediador José Cox, que es director de Bancard y Santa Cecilia, y que según entiende también participó en una famosa negociación de las acciones de Chispas que tenía el señor Sebastián Piñera.

Recuerda que el señor Sebastián Piñera era accionista de las Chispas, pero tenía acciones comunes, sin derecho a elegir director y, cuando se produce la compra de estas acciones por parte de Endesa España, terminan pagándole por ellas tres veces más que lo que le pagaron al resto de los accionistas. Según informaciones que hay en el mercado, se dice que quien habría negociado esa transacción sería el señor José Cox. En consecuencia, con todos estos antecedentes pensó que podían tener consecuencias políticas todos los temas a los que se está refiriendo.

El 10 de julio, el señor Julio Dittborn le envía un correo al señor Phillips diciéndole: “Déjame ver el momento y lo haré”. El viernes 12 de julio, el señor Dittborn le envía el siguiente correo: “Pato, recibí tu mensaje en el send de hoy en la mañana y hablé con FL el tema que te preocupa. Estaba al tanto en términos generales, pero no se quiere involucrar mucho. Me dijo que las multas eran facultad de Fernando Coloma y que él no se metería. No quiso meterse en detalles conmigo, como los posibles manejos de precio. Advertido de que esto podría derivar en un problema político mayor, se encogió de hombros, como diciendo: “así será, entonces”. Siento que cumplí con advertir y no hubo mayor reacción. Te pido que no reenvíes este mail a nadie y que lo destruyas después de leerlo. Julio”.

El 7 de marzo, don Julio Ponce concurre a prestar declaraciones ante el fiscal adjunto. Dos días antes, llama por teléfono al expositor y le solicita contactar al señor Julio Dittborn preguntándole si tiene algún inconveniente en que se refiera al punto número 1 de su memorándum, que dice relación con la pregunta del ex Presidente de la República respecto del tema de las cascadas. El señor Phillips llama por teléfono al señor Dittborn, que estaba comiendo con unos dirigentes gremiales de Aduanas, por lo que le promete devolver el llamado cuando terminara la comida. Al hablar, le pregunta si tiene algún inconveniente en que el señor Julio Ponce se refiera al punto 1 del memorándum y el señor Dittborn le contesta: “Mira, si esto es fundamental y relevante para la defensa de Julio Ponce, te autorizo a que se refiera al tema. Si es marginal, te pido que me dejes fuera de esto. Finalmente le señala, “esto lo dejo al criterio de Julio Ponce”.

El 7 de marzo, don Julio Ponce efectivamente se reúne con el fiscal aquí presente y se refiere al punto 1 de dicho memorándum. El 12 de marzo, en declaraciones a Radio Cooperativa, el señor Julio Dittborn asegura que el tema de las cascadas nunca fue tratado en el comité de ministros estando él presente. El señor Phillips le envía entonces un correo electrónico que dice: “Julio, me dicen que tú habrías negado en Radio Cooperativa el intercambio ocurrido en el comité de ministros. Quedamos en que dejabas a criterio de Julio Ponce el referirse al tema. Si era relevante o importante, Julio Ponce se referiría a ello. Y así lo hizo. Si es cierto lo de Radio Cooperativa está quedando como mentiroso”. Este correo electrónico nunca fue contestado.

Seguidamente, el señor Phillips entrega información que considera muy importante, relacionada con los oficios que se leyeron al comienzo de la reunión. Teniendo en sus manos el resultado económico que obtuvieron las distintas AFP desde el 1 de enero de 2008 al 15 de diciembre de 2011, explica cómo se hizo este cálculo: se parte del stock inicial de acciones de las Cascadas que tenían las distintas AFP, con signo negativo, porque en el fondo es una inversión; se le suman, como positivos, todos los dividendos obtenidos y el stock de acciones o la cantidad de acciones que tenían al final de este periodo de 2011. Luego se calcula día por día y se lleva a dólares, y a posición diaria y su valorización de todas las acciones que tenían las distintas AFP de la sociedades Cascadas. Enfatiza que en este período la ganancia bruta de las AFP fue de 220.069.693 dólares. Anuncia que dejará el documento; que incluye el detalle AFP por AFP, transacción por transacción, y es uno de los argumentos más importantes. Igual cálculo está hecho para Moneda Administradora de (Pensiones) fondos de inversión y para Santa Cecilia.

El diputado señor Chahin (Presidente) pide al señor Philips entregar a la Secretaría los documentos que al iniciar su intervención ofreció poner a disposición de la Comisión Investigadora y de sus integrantes.

El diputado señor Melero pide al jefe de la Fiscalía de Delitos de Alta Complejidad o al fiscal Montes, o a ambos, responder la siguiente pregunta. El artículo 228 del Código Penal señala, respecto de la prevaricación administrativa, que: "El que, desempeñando un empleo público no perteneciente al orden judicial, dictare a sabiendas providencia o resolución manifiestamente injusta en negocio contencioso-administrativo o meramente administrativo [...]". De esto se acusaba al exsuperintendente Fernando Coloma, en la querrela que interpuso el señor Julio Ponce. El resultado de la investigación que hace la Fiscalía y que después el juez sanciona no permite acreditar esta figura y lo sobresee definitivamente.

Plantea que, en el minuto (en) que se toma la declaración del ex Presidente Sebastián Piñera –los fiscales no lo explicitan- es porque se quería, bajo la figura de la prevaricación administrativa, establecer que el exsuperintendente podría haber actuado en forma de proteger o no darle cabida a una acción de esta naturaleza que pudiera involucrar al ex Presidente de la República. En este capítulo, quisiera que fueran explícitos en señalar el porqué se llega a esa conclusión y cómo se acredita que no hay ninguna forma que eventualmente involucre la participación del expresidente en esta materia relacionada con el caso Cascadas y así para tener claridad y formalidad en el tema.

El señor Morales responde que el tipo penal de la prevaricación administrativa es poco utilizado. Prácticamente, no hay jurisprudencia al respecto e incluso los autores se refieren muy poco a ello. Afirma que se hizo un estudio de la doctrina española y alemana, las cuales parten del supuesto de que la expresión "manifiestamente injusta" –requisito del tipo penal- hace referencia a una actuación del funcionario que se aparta de toda posible interpretación jurídica de un precepto legal, es decir, de algo que es absolutamente atentatorio contra cualquier lógica jurídica. Es decir, no puede tratarse de una simple discrepancia que tenga el administrado con respecto a la interpretación que ha dado el funcionario público del tipo penal. Si uno hace un análisis de este tipo penal de prevaricación administrativa, se da cuenta (de) que es bastante similar al tipo penal de prevaricación judicial. Entonces, nos podríamos encontrar con que cualquier funcionario público que tenga una interpretación diferente o incluso minoritaria de cualquier norma legal, podría ser perseguido por esta conducta. Por lo tanto, debe ser una conducta que no pueda de ninguna manera atentar contra la independencia de los órganos públicos, de lo contrario, por ejemplo, si un fiscal tiene una interpretación distinta de un caso, en el sentido de que hay que archivarlo, pero el querellante cree que hay que continuar adelante; podría querrellarse contra cualquier funcionario público que tenga una interpretación distinta. Por lo tanto, obviamente, esto tiene que ser bastante acotado.

Respecto del ex Presidente Sebastián Piñera, indica que ello fue una diligencia solicitada por la parte querellante, la que pidió hacer preguntas, debido a que -básicamente- la discusión era si habían existido o no instrucciones u otro tipo de influencias por parte del expresidente respecto del superintendente, el señor Coloma. Básicamente, se hicieron diversas diligencias en ese sentido. Incluso se le preguntó directamente al señor Coloma si había existido alguna intervención o

influencia de parte del expresidente o (de) cualquiera otra autoridad de gobierno. En su declaración, las descartó de plano y fue bastante tajante. También en la declaración que se le tomó en su calidad de testigo, al ex Presidente de la República, descartó absolutamente eso y dijo que, si eventualmente podía tener o no intereses, era en relación con el fideicomiso ciego que mantenía. Por tanto, no hay ningún antecedente, como correo electrónico o antecedente fidedigno, que hubiese permitido establecer a la Fiscalía que haya podido existir algún tipo de intervención o influencia fuera de la ley respecto del exsuperintendente Fernando Coloma.

El diputado señor Schilling aclara, no solo con el fin de introducir la siguiente pregunta, sino también con el objeto de explicarles a los pocos ciudadanos que ven estos canales de televisión, que según los distintos testimonios que se han dado en la Comisión, el asunto que se está investigando es un ilícito, un delito, una falta, un engaño que se habría cometido entre privados y que consistía en que las llamadas Cascadas, cada cierto tiempo, salían a pescar, tiraban una carnada -esas eran acciones con descuento-, remates y naturalmente que los peces codiciosos y hambrientos picaban en la carnada, compraban acciones baratas, luego las mismas Cascadas las recompraban más caras y, como se acaba de explicar acá, en la cascada, aquellos que estaban aguas arriba eran los que hacían la pérdida.

Esto ocurrió una y otra vez, entre gente ambiciosa y codiciosa. Los que tiraban la carnada y los que iban a buscar la carnada estaban animados por la misma motivación. Según entiende, esto duró hasta que los que una y otra vez fueron a buscar algo que no encontraron, se enojaron. Entonces, propusieron un arreglo a quien los había engañado: a las Cascadas y, en particular, al controlador, el señor Ponce. Este arreglo consistió en decir: fusionemos, con lo cual todas las acciones quedan al mismo valor y yo recupero lo que había perdido en todos estos irs y venires a comprar barato en beneficio de la capitalización de las Cascadas y de la principal controladora de ellas y, cuando no se acepta la aplanación del valor de las acciones, se solicita la indemnización que bien describió el señor Phillips. Se dice que está bien, que no se aplane el valor de las acciones, pero que se den 70 millones de dólares. Esto es realmente digno de una película hollywoodense, con reuniones en el Cusco y encuentros en no sé qué otras partes. Cree que Marlon Brando sería un buen intérprete de esta película.

Luego de lo dicho, lo que interesa, sobre todo, no es aclarar el ilícito; cuánto le corresponde a cada uno y qué sanción -en la parte administrativa las cosas están más o menos establecidas-, sino lo que dice la citación a la sesión de hoy: el rol de las autoridades del gobierno anterior en la materia. Lo que corresponde verificar es si existieron las llamadas que refiere el señor Phillips o los correos electrónicos y las conexiones, y si hubo o no una llamada que diga: O me dan los 70 millones de dólares o te echo a los perros porque finalmente yo soy el jefe. Ese es el punto que no sé si seremos capaces de dilucidar, pero esa es la responsabilidad política que buscamos. Sin embargo, evidentemente no estamos en el terreno de quienes participaron de un lío que termina involucrando a la autoridad, aunque no sea más que para investigar qué es lo que ocurrió, como es el caso de la Superintendencia de Valores y Seguros; es evidente que estamos ante algo que podría perjudicar al Estado o a autoridades que estuvieron a cargo de esas funciones en el Estado, pero sobre todo perjudica a un ente llamado Bolsa de Valores o mercado bursátil. Hablando de la bolsa, si en Chile hay cosas negras

y oscuras, esta debe ser la más negra y oscura de todas, donde además se protegen entre ellos mismos, como ha quedado en evidencia hoy, en que han disculpado a la corredora que participó de todo este turbio asunto económico.

Por el afán de tratar de encontrar la hebra en esta Comisión Investigadora, muchas veces partes interesadas han descalificado a quienes tratan de encontrarla, que -en lo que a nosotros respecta- intenta determinar el rol de las autoridades del gobierno anterior en la materia; y quien intenta hacer esto es crucificado en diarios electrónicos, en diarios de papel, en canales de televisión, etcétera. Ante ello, el diputado Schilling pide a sus colegas que no se dejen arredrar, porque se deben soportar todas estas embestidas hasta que se logre aclarar exactamente el punto.

Finalmente, formula dos preguntas al señor Phillips. Si los fondos de pensiones ganaron, como dice, ¿quién perdió y por qué tanta rabia? Segundo, se dijo que influyentes personajes en la Superintendencia de Valores y Seguros presionaron a Julio Ponce. ¿Para qué lo presionaron?

El diputado señor Farcas considera muy importante lo último que dijo el diputado Schilling, pero quiere referirse al punto anterior y tratar de entender, porque se han escuchado versiones distintas acerca de los fondos de pensiones. Al parecer, en un principio habrían perdido 800 millones de dólares; sin embargo, otros estudios dicen que habrían ganado. Esto lo dicen distintas consultoras con diversas opiniones e interpretaciones. Si bien este punto fue discutido en la sesión pasada, sigue preocupado e intentando entender si lo que perdieron fue la oportunidad de ganar más o si efectivamente tuvieron una pérdida patrimonial, en cuyo caso, perdimos todos los cotizantes de las AFP. Quiere entender si ese daño patrimonial es por no haber ganado más o porque, efectivamente, se perdió entre estas cascadas, aguas arriba, aguas abajo. Si es que “nadie perdió”, ¿dónde está el conflicto o por qué hubo tantas amenazas, reuniones, rabia y todo tipo, como dice el diputado Marcelo Schilling, de actividades que se podrían interpretar como una película hollywoodense? Eso le parece muy extraño.

El señor Phillips aclara que lo que realmente sucedió es que, en todas estas negociaciones en que participaban los señores Darío Calderón, José Cox, Pablo Guerrero y Julio Ponce, se hizo explícito que, ya que la investigación había empezado, ellos tenían cierto margen de maniobra para determinar el monto de las multas, que es en el fondo lo mismo que dice, según Darío Calderón, Sebastián Piñera: tú preocúpate de la fusión, yo me preocupo de la superintendencia.

Respecto de quién perdió y quién ganó, explica que el señor Julio Ponce y su equipo han sido unos magníficos creadores de valor. A principios de los noventa, el valor bursátil de Soquimich, si uno multiplicaba el número de acciones por el precio de las acciones, era de 200 millones de dólares; en 2000, era de 600 millones de dólares, y hoy es de 7.000 millones de dólares. Así es que no es raro que la gente que compró acciones de Soquimich o de las Cascadas haya tenido un aumento considerable en su patrimonio, porque Soquimich, que empezó siendo... (El invitado interrumpe su argumentación y cuenta la siguiente anécdota): En noviembre de 1973, comenzó a trabajar en el Departamento de Estudios del Banco Central. En esa época, la escasez de recursos era tan grande que el

Estado chileno negociaba, cada seis meses, con el Fondo Monetario Internacional la plata extra que necesitaba para que Chile creciera, que la inflación fuera equis y el tipo de cambio fuera zeta. Todas las empresas del sector público se consolidaban en el aparato fiscal, en el aparato público. Los dolores de cabeza más grandes que teníamos en el Banco Central y en el Ministerio de Hacienda eran los déficit de Soquimich por 50 millones de dólares al año. Esta y Enacar fueron los dolores más grandes de cabeza, porque había que contar con 300 o 400 millones de dólares adicionales que había que pedirselos al Fondo Monetario Internacional, pero el año pasado Soquimich se ganó 400 millones de dólares. Por lo tanto, no es extraño que una persona que mantuvo las acciones de Soquimich durante un período equis de tiempo haya tenido un incremento patrimonial muy grande, porque las utilidades de Soquimich han subido de manera muy importante.

Por eso, en los cálculos que hizo entre 2008 y 2011, período que investiga la Superintendencia de Sociedades Anónimas, y la de Valores (sic), las acciones que tenían todas las AFP en Pampa Calichera, en Oro Blanco y en Norte Grande, tuvieron un aumento patrimonial o ganaron 220 millones de dólares. Día a día se calculaba la posición que tenía cada una de estas administradoras de fondos de pensiones y se multiplicó la cantidad de acciones por el precio que tenían, se llevaba a dólares y, si vendía, se iba reduciendo. Si uno hace el ejercicio, que está hecho, en el período en cuestión la ganancia de los fondos de pensiones fue de 220 millones de dólares. La ganancia de Moneda entre 1995 y el 5 de noviembre de 2011, calculada de igual manera, fue de 121 millones de dólares. Y el grupo Bancard, desde 1998 -cuando entra la propiedad de Calichera- hasta 2009, ganó 139 millones de dólares.

El diputado señor Schilling advierte que lo que menciona el señor Phillips deja sin explicación el relato que hace con respecto al señor Cox, quien es el que propone la fusión de las Cascadas como una especie de revancha o, a lo menos, 70 millones de dólares. Si su supuesto representado se sintió perjudicado, aunque él dice que no, porque obtuvo ganancias, entonces, ¿cómo se explica esto?

El señor Phillips manifiesta no poder contestar por el señor Cox. Eso habría que preguntárselo a él.

El diputado señor FARCAS insiste en que no le parece del todo razonable que haya habido una motivación por tener amenazas, riesgos, reuniones si es que esta negociación en realidad tenía por objeto resarcir un daño patrimonial. Además, la información que se está entregando es que las AFP habrían ganado múltiples veces recursos en estas operaciones. Le cuesta entender cuáles son las motivaciones centrales para pedir este resarcimiento. Además, si efectivamente existe la certeza, y ahí pide la opinión (del señor Phillips), porque habrán estudios controversiales sobre el tema de las AFP que tanto el diputado Daniel Núñez como él mismo han sacado a colación acerca de los accionistas minoritarios, porque es algo que les preocupa, además de la motivación central de esta Comisión.

El señor Phillips se excusa de contestar por las motivaciones que tendrían terceras personas. Lo que puede asegurar, de acuerdo con los estudios que ha mirado, es que por este fenómeno de creación de valor que ha tenido Soquimich a lo largo del tiempo, las AFP se vieron beneficiadas durante un extenso período por

tener acciones en las Cascadas, y la razón es muy sencilla: Como explicaba anteriormente, a principios de los 90 el valor de Soquimich en el mercado era de 200 millones de dólares y hoy es más o menos de 7 mil millones de dólares, lo cual significa que una persona que tenía 10 dólares en acciones de Soquimich en 1990, hoy tiene que multiplicar esa cantidad por 140 veces. Entonces, no me extraña, y no le debiera extrañar a nadie, que en un período de tiempo considerado largo...

El diputado señor Farcas concluye que, entonces, todos ganaban.

El señor Phillips da a entender que sí, porque el activo que está detrás se valorizó, ya que se hicieron buenas inversiones y se ganó más plata. Es lo mismo que la persona que hubiera comprado acciones de Microsoft cuando se transaban en 2 o 3 dólares la acción, cuando todo esto recién comenzó. Bill Gates, es un genio, supo qué hacer, creció y hoy la acción de Microsoft cuesta unos 40 dólares, más todo lo que ha entregado en dividendos. Por lo tanto, esa es la razón de fondo. Ahora, el porqué de las motivaciones de las personas que presionaron a Julio Ponce para que se fusionaran, no puede contestar eso.

Se acuerda prorrogar la sesión hasta las 20.15 horas.

El diputado señor Rincón recuerda que, hace unas tres semanas, la actual superintendente (de Pensiones) señaló que iba a oficiar a las AFP para que en diez días informaran sobre las pérdidas. Hace rato, varios se preguntan cómo podría informar pérdidas ahora, de investigaciones que vienen de hace años y de balances que se publican año a año, puesto que no se publican con desfase. Por lo tanto, puede ser inocua la pregunta, pero requiere tener algún nivel de ratificación, porque todavía no hay ningún superintendente, y son de gobiernos distintos, que diga que aquí hay una pérdida. Todo lo contrario, o dicen que no saben o que van a oficiar ahora, o que todavía no logran acreditar, lo cual le parece casi un nivel de irresponsabilidad mayúsculo de existir tal, porque no estamos hablando de un peso de cualquiera, sino que de los trabajadores del país. Pregunta al señor Phillips si, a su juicio, con estos antecedentes, sería posible que ahora alguna AFP pudiera sostener que existen pérdidas

El señor Phillips responde que, con las cifras que conoce, llega a la conclusión de que, durante los períodos a que se ha referido, las AFP no solo no tuvieron pérdidas, sino que tuvieron un incremento importante en su valor, de 220 millones de dólares. Ahora bien, dicho esto, si eventualmente se comprobare en la justicia que hubo transacciones que significaron un daño patrimonial a las AFPs, y hay algunas personas que hablan de 30 millones de dólares, ese daño estaría más que compensado con la cifra que ha dado, pues la cifra neta sería una ganancia o aumento patrimonial de 170 millones de dólares.

El diputado señor Rincón pregunta si puede considerarse, desde la teoría económica o desde la simple praxis comercial, que quien gana 100, pudiendo haber ganado 140, tiene una pérdida.

El señor Phillips responde que no. Cree que dejó de ganar, si es que se prueba en los tribunales que estas compras y ventas de acciones, al final,

significaron un daño patrimonial a las AFPs. Pero las cifras que ha observado en los periodos en cuestión, del 2008 a 2011, y calculado día a día y AFP por AFP, permiten determinar (que hubo) utilidades de 220 millones de dólares; en el caso de Bancard, aproximadamente 130 millones de dólares y, (en el caso) de Moneda, otros ciento y tantos millones de dólares.

El diputado señor Rincón, para tener mayor información sobre el supuesto fideicomiso ciego, y dice "supuesto" no de manera peyorativa, sino porque está en el ámbito de la regulación privada y, por tanto, no tiene regulación legal, pregunta al señor Phillips si cree necesario que se debiera conocer de una vez por todas, todo o algo que estuviera faltando sobre el tema.

El señor Phillips advierte que solo puede contestar lo que conoce. Sabe que en el registro de accionistas de Oro Blanco y de Norte Grande aparecen Santa Cecilia y Bancard, que son sociedades controladas por Sebastián Piñera. Personalmente, cree que cuando una persona ha culminado su posición como la más alta autoridad del país y ha establecido un fideicomiso ciego, debiera hacer públicos los activos que forman parte del fideicomiso ciego, pero es su opinión como ciudadano. Si hubiese tenido un puesto menor, con un patrimonio importante, y hubiese hecho un fideicomiso ciego, finalizada su gestión habría dado a conocer los activos que componen ese fideicomiso ciego. Pero es su opinión.

El diputado señor Rincón observa que la Superintendencia ha sostenido que existiría un esquema, en función de ciertas conjeturas que pone sobre la mesa y que, por lo menos el superintendente de la época, señor Fernando Coloma, a su juicio no ha aclarado en la Comisión; ciertos promedios de mercado, considerando 15, 30 o 60 días, determinan un precio de transacción que es el que corresponde a una situación de no engaño o aprovechamiento entre partes relacionadas; no entre cualquier parte, porque si las partes no están relacionadas el precio simplemente lo fija la oferta y la demanda. Reiteradamente, le ha preguntado en qué parte de la teoría económica -ya que como abogado solo tuvo una formación básica en economía- se pueden determinar los precios de mercado entre partes relacionadas, en función de ese número de días y valores promedio. Incluso, ha acreditado que en los propios cargos de la Superintendencia se considera fuera del precio de mercado (la) concreción de operaciones a un diferencial del 2,7 por ciento.

En consecuencia, pregunta, ¿tiene algún antecedente que permita que entre partes relacionadas haya una alteración del mercado, un aprovechamiento del mismo; impedir a terceros pujar por valores, controlar el mercado y beneficiarse sobre un esquema de esa naturaleza? ¿A alguien se le puede ocurrir que solo comprando caro y vendiendo barato se configura el supuesto esquema? Al respecto, cree haber reeditado una teoría económica por la vía del financiamiento no bancario, que permite el canje de acciones para ello.

El señor Phillips cree que no se puede manipular el mercado. Afirma que el mercado de capitales chileno es profundo, y da algunas cifras. En 2008, uno de los años en cuestión, el volumen total de transacciones en la Bolsa de Comercio de Santiago fue de 31.790 millones de dólares. El año anterior, en 2007, se habían transado 44.810 millones de dólares. En 2008, la capitalización bursátil de todas las acciones que se transan en bolsa era de 134.142 millones de dólares, lo que

significa más o menos que el 30 por ciento de las acciones se transan por el valor (sic); o sea, 144.000 millones de dólares es el stock de riqueza. De ese stock de riqueza, en bolsa se transaban 31.790 millones; es decir, un 30 por ciento del valor patrimonial de las acciones en bolsa se transan en un año. ¡Es una cantidad monstruosa de transacciones!

En 1997, transándose 44.000 millones de dólares en acciones y 31.000 millones de dólares en 2008, más todo lo que se transa en fondos mutuos, letras hipotecarias y, además, centenares de ejecutivos de los bancos, de los fondos de pensiones, de fondos mutuos, de personas ricas que tienen sus propios equipos que compran y venden acciones, ¿alguien creen que se pueda, en algún minuto, hacer una transacción en la cual se venda barato y después se compre caro? Si alguien vende barato, va a estar lleno de ofertas que van a hacer subir el precio. Si Julio Ponce, el controlador, tenía el 70 por ciento de estas acciones y estaba ofreciendo comprar muy caro, se habría llenado de ofertas para adquirir el otro 30 por ciento de las acciones de quienes querrían vender a ese precio. Por lo tanto, habría que explicar cómo se puede manipular un mercado en el cual se transan al año -en el periodo mencionado- 30 billones de dólares, y hay 30 o 40 instituciones financieras con decenas de ejecutivos buscando oportunidades de negocios. Le parece que es imposible.

El diputado señor Schilling consulta, ¿no es para crear valor?

El señor Phillips responde que no se puede. Por eso, al inicio señaló que el mercado de capitales chileno tiene tanta profundidad, por el stock de activos financieros, por las transacciones que se hacen a diario, porque hay decenas de personas que están buscando oportunidades de negocios, es decir, comprar barato y vender caro. Por lo tanto, insiste en que es imposible manipular los precios de la bolsa.

Se acuerda prorrogar la sesión hasta las 20:20 horas.

El diputado señor Chahin (Presidente) recuerda que, para que las AFP pudieran invertir en las Cascadas, había que cumplir con un procedimiento, debía ser aprobado por la Comisión Clasificadora de Riesgo y se debían celebrar juntas de accionistas. Pregunta, ¿cuál era la clasificación que tenían por la CCR? ¿Cuáles eran los requisitos que debían cumplir las sociedades Cascadas para poder ser objeto de inversión por los fondos de pensiones? ¿En algún momento hubo algún tipo de cuestionamiento en las juntas de accionistas, o en el directorio -ya que tenían directores también en las AFP-, en relación con estas operaciones que han sido cuestionadas por la SVS?

El señor Phillips entiende que hay clasificadoras de riesgo y que las empresas que emiten títulos, acciones o instrumentos de crédito deben cumplir ciertos requisitos para que les den cierta clasificación, y si esa clasificación no la cumplen, las AFP no pueden comprar acciones de esas compañías. Todas las Cascadas siempre han cumplido las condiciones necesarias para que las AFP puedan tener en su cartera acciones de estas compañías.

Agrega que, al principio, y por el origen de las Cascadas, las AFP no tenían acciones de estas, y fue solo después de un largo proceso, en el cual se fueron consolidando las utilidades de Soquimich y las propiedades que tenían las Cascadas en Soquimich, que las AFP no solamente pudieron comprar acciones de estas compañías, sino que además quisieron comprarlas. Como les fue bien comprando estas acciones, quisieron adquirir más, es decir, nadie obligó a las AFP. Por último, en ninguna junta de accionistas se cuestionó la rentabilidad ni las operaciones ni el funcionamiento de las Cascadas, excepto el (año) 2001, porque Bancard y Moneda querían, habiendo comprado en 50, que se liquidara para obtener 100; salir a pescar, pero con el pescado ya puesto en el anzuelo -para seguir con la analogía del diputado Schilling-, y la intervención de Pablo Echeverría, presidente de Moneda, en las juntas de accionistas del 2013.

El diputado señor Chahin (Presidente) pide al invitado aclarar lo siguiente. Recuerda que partió afirmando que quienes habían presionado a Julio Ponce tenían algún interés. A continuación, relató un conjunto de hechos, y dijo que todos ganaron plata. Conjetura que, si puede aseverar que presionaron a Julio Ponce, que hubo una negociación, implica que las dos partes estuvieron dispuestas en algún momento a negociar, y si la parte de Julio Ponce estuvo dispuesta a negociar es porque entendió que había un motivo para ello. Recuerda además que fue el señor Phillips quien mando el primer correo, y luego contactó o fue a la casa de Julio Dittborn, pues tenía temor de que por alguna razón alguien tratara de influir en la Superintendencia. Y si tenía ese temor, debía tener al menos una sospecha. Pide al invitado que ilustre a la Comisión acerca de qué motivó a la parte de don Julio Ponce a sentarse a negociar, si estimaba que estaba todo correcto, que no había riesgo alguno y que no había que indemnizar a nadie.

El señor Phillips afirma que Julio Ponce le informó de las presiones que habían recibido el abogado Labarca y él, en reuniones que sostuvieron con José Cox y Pablo Echeverría, argumentando que debía fusionar las Cascadas o lo denunciarían a la Superintendencia por haber realizado operaciones que son cuestionadas. Dice desconocer las razones que tuvo Julio Ponce para sentarse a negociar con esta gente, por lo que no puede contestar a esa pregunta. Lo que sí puede hacer es dar su opinión personal. Plantea que las sociedades anónimas, cada vez que son cuestionadas e investigadas en su administración, sufren un deterioro en la percepción de los potenciales compradores de sus acciones, respecto de cuál va a ser el resultado de la investigación, si acaso las cosas fueron bien o mal hechas, con lo cual se deterioran los precios. Solo hay que ver lo que ha pasado con las acciones de las Cascadas desde el momento en que se hicieron públicos los cargos. El precio de las acciones ha caído y hoy los descuentos son mucho mayores que los que tenían antes respecto del activo subyacente.

El diputado señor Chahin (Presidente) se dirige al fiscal Morales, al fiscal Montes o a la fiscal Sironvalle, planteando que el señor Phillips ha hecho un conjunto de afirmaciones, individualizando incluso ciertos correos electrónicos. Considerando que los nombrados investigaron, citaron a distintas personas y obtuvieron testimonios tanto del exsuperintendente Fernando Coloma como del expresidente Piñera, pregunta si le tomaron declaraciones a Julio Dittborn y si este reconoció dichos correos electrónicos y cuál fue la explicación que dio al respecto. Observa que el señor Dittborn asevera que esto se trató en un consejo de

gabinete en el que estuvo presente, y que el Presidente Sebastián Piñera le habría señalado que personalmente se iba a preocupar de ese tema. Por lo tanto, le gustaría saber si los fiscales tienen antecedentes al respecto, si le tomaron declaraciones a don Julio Dittborn, qué señala en ellas y qué dice respecto del correo electrónico. Y lo mismo respecto de don Darío Calderón.

El señor Morales responde que la Fiscalía recibió diversos correos electrónicos, tanto del señor Phillips como del señor Darío Calderón. Al señor Dittborn se le tomó declaración, en la cual negó cualquier tipo de intercambio, presión o correo electrónico. Negó también que estos asuntos se hayan tratado en el comité político. Haciendo una salvedad de tipo legal, explica que no existe delito alguno si una persona va y le miente a la Fiscalía. Lo hace presente porque eso es bastante relevante. Entonces, no constituía ninguna clase de delito que este señor no haya hecho presente lo relacionado con los correos o no haya reconocido este tipo de intercambio.

El diputado señor Chahin (Presidente) pregunta si la Fiscalía hizo alguna pericia a los computadores.

El señor Morales responde que la Fiscalía no cuestiona que se hayan remitido esos correos electrónicos. De hecho, los correos electrónicos han sido reconocidos por otras personas, entre ellas el señor José Cox, en los intercambios. Por lo tanto, no se cuestiona que estos correos hayan existido y sean verdaderos, razón por la cual no se realizó ninguna pericia, pues son reconocidos por varias personas. Lo relevante para estos efectos es si alguna de estas conductas puede haber sido constitutiva de delito. De hecho, en uno de los correos electrónicos que recién leyó el señor Phillips, que considera bastante relevante, el señor Dittborn le contesta al señor Phillips diciendo que el señor Coloma es una persona bastante seria y no cree que haya sido presionado. Entonces, al ver ese correo, cabe preguntarse, ¿existió algún tipo de personas que comunicaron cuestiones? Puede haber habido. ¿Fue eso efectivo? De acuerdo con lo que el mismo señor Dittborn dice, no.

El diputado señor Chahin (Presidente) pide una aclaración al respecto, porque el fiscal dice que los correos no están cuestionados ni su contenido, pero señala que se puede mentir a la fiscalía. Agrega que esto estaría reconocido por otras personas y que no fue necesario hacer peritajes, porque la Fiscalía da por cierto lo que dice el correo. Hay dos personas que al parecer tienen una versión distinta del contenido de los correos: los señores Dittborn y Piñera. El señor Piñera dice que no tuvo relación, de ningún tipo, y el señor Dittborn desconoce los correos, que la Fiscalía dice que no están cuestionados, por lo cual no fue necesario un peritaje. Lo que entiende es que las personas que el fiscal señala, al desconocer el contenido de los correos, no estarían diciendo la verdad ante la Fiscalía: el señor Dittborn y el señor Piñera. O no son efectivos los correos o alguien falta a la verdad.

El señor Morales niega haber señalado eso. Aclara, en primer lugar, que la Fiscalía no puede aseverar que el contenido material de los correos sea verdadero, por cuanto son afirmaciones y comunicaciones entre una persona y otra, en que cada una es responsable de sus dichos. Lo que sí ha podido establecer, y cree que es efectivo, es que hubo un intercambio de correos electrónicos entre las personas que mencionó el señor Phillips. Eso está fuera de

duda. Sin embargo, el contenido de los correos es algo totalmente distinto. La Fiscalía no puede saber si lo que el señor Phillips consignó en el correo ocurrió o no, como se señala.

El diputado señor Chahin (Presidente) concluye que el contenido del correo es indubitado, pero no pueden acreditar su veracidad.

El señor Morales responde que no. Aclara que, desde el punto de vista formal, hubo un emisor y un receptor del correo electrónico, que son determinadas personas, lo cual pareciera estar establecido. Sin embargo, no puede afirmar que las aseveraciones que hacen las personas en esos correos electrónicos sean verdaderas.

El diputado señor Chahin (Presidente) está de acuerdo en que la Fiscalía da por efectivo que se envió un correo con ese texto.

El señor Morales asiente.

El diputado señor Chahin (Presidente) concluye que el contenido existe, pero no pueden aseverar si es verdadero o falso. Pregunta si don Darío Calderón fue citado a declarar.

El señor Morales responde que sí; se le tomó declaración a él, al señor Cox y al señor Phillips.

El diputado señor Chahin (Presidente) pregunta qué señaló el señor Calderón respecto del cumpleaños en la casa de Esperanza Cueto.

El señor Morales contesta que el señor Calderón realizó ciertas aseveraciones que son las que señala el señor Phillips, que dicen relación con la charla entre el expresidente y él, la cual fue bastante breve. Enfatiza, sin embargo, la importancia de establecer que la Fiscalía está lejos de hacer una investigación que tenga el carácter de investigar alguna actividad que pueda ser más allá de política. Destaca que el órgano persecutor se abocó a investigar el tipo penal de prevaricación administrativa y el de abusos contra particulares que, como señaló, son extremadamente restrictivos. Por eso, le interesa precisar el contexto de la investigación del Ministerio Público.

El diputado señor Chahin (Presidente) está consciente de que los fiscales hacen una investigación de carácter penal y la Comisión una de carácter político. Por eso, son de naturaleza distinta. Entiende que para efectos de esta investigación son distintas.

Entonces, pide confirmar que el fiscal Morales le tomó declaración a Darío Calderón y que el señor Calderón le ratificó que el expresidente Piñera le dijo que él se encargaría de la Superintendencia de Valores.

El señor Morales responde que no recuerda exactamente si fueron esas mismas las palabras, pero el señor Calderón -por lo que recuerda- sí hizo relación a una conversación en ese sentido. No podría decir los términos exactos.

El diputado señor Chahin (Presidente) solicita, considerando que esta información ya es pública, remitir copia de la declaración de don Darío Calderón ante la Fiscalía, a menos que hubiera algún impedimento legal.

El señor Montes advierte que todavía no está ejecutoriado completamente y, por ende, no está terminado el caso propiamente tal. Sin embargo, hay una serie de restricciones para la entrega de información de carpetas investigativas, por lo que deberían estudiarlo bien. Incluso, se han pedido por ley de transparencia, pero se han ido rechazando reiteradamente. Salvo las solicitudes de los tribunales de justicia, en general, se rechaza todo el resto de peticiones en ese sentido.

El diputado señor Chahin (Presidente) dice entender el punto. Sin embargo, anuncia que la Comisión Investigadora pedirá formalmente esos antecedentes para que la Fiscalía evalúe una respuesta ajustada a la ley. Recaba el acuerdo de la Comisión para oficiar a la Fiscalía en tal sentido, aprobándose la moción por unanimidad.

Por haberse cumplido con el objeto de la sesión, se levanta a las 20:23 horas.

**El detalle de lo obrado en esta sesión consta en versión taquigráfica que se adjunta a la presente Acta y ha quedado registrado en un archivo de audio, disponible en la Secretaría de la Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento.**

FUAD CHAHIN VALENZUELA  
Presidente de la Comisión

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO  
Secretario de la Comisión